



**PERMISO  
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

**REFRENDO**

CLAVE: SEM001300

TIPO TRÁMITE: Interno

TIPO DE CUOTA: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2022

TIPO DE CUOTA: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	12:00:01 p		

**"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Entrega de

Beatriz E. Dieguez A.

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS (FEC) AUTORIZADO, DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intervalos moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.